



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. _____

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Maria Isabel Melgar R. con Identidad No 1323-1946-00013 y solvencia **Municipal No** 10315 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de _____ cargas _____ Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 2 árboles de la especie de cedra que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

_____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____
 Según escritura No. _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Abraham
 SUR: Ortencia Pineda
 ESTE: Ortencia Pineda
 OESTE: Roldon Vasquez y Sebastian Villamil


El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto -98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Extendida Talgua Lempira a los 25 días del mes de ENERO de 2016
 Vencimiento a los _____ del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



 ALCALDE (Sello y Firma)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 67

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) José Mauricio Rubio con Identidad No 1323-7983-00059 y solvencia Municipal No 13204 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 2 cargas - Metros cúbicos, - otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Lajitas Talgua jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

- Cargas - Metros cúbicos - otros, provenientes de - árboles de la especie -

Según escritura No. Document folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma Libre
SUR: Lomas Dubon
ESTE: Calle de Por medio
OESTE: Loma Libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La cual sera utilizada para construcción de casa

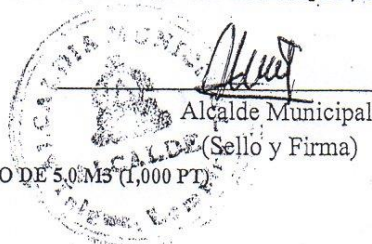
Extendida Talgua Lempira a los 10 días del mes de Enero de 2016
Vencimiento a los 8 días de mismo de año presente

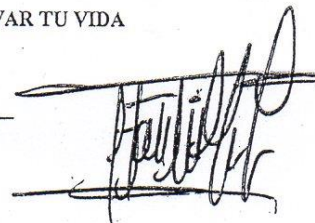
NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


Alcalde Municipal
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)